



# Reglamento para la elaboración de proyectos con fines de mejora de la calidad y acreditación de Facultades o Carreras Profesionales de la UNCP y su financiamiento con recursos del canon, sobrecanon y regalías mineras

Aprobado con R.N. 1900-CU-2013





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1900-CU-2013

Huancayo, 21 AGO 2013

#### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 037-2013-DOGCA/UNCP del 18 de junio 2013, a través del cual la Directora de la Oficina General de Gestión de la Calidad, eleva propuesta de "Reglamento para la elaboración de proyectos con fines de mejora de la calidad y acreditación de facultades o carreras profesionales de la UNCP y su financiamiento con recursos del canon, sobrecanon y regalías mineras", para su aprobación.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme al Artículo 4° inciso b) de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, señala: La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica los derechos siguientes... b) Organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Que**, el Artículo 89° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, expresa que las facultades gozan de autonomía normativa, académica, administrativa y económica, en concordancia con la planificación general y las disposiciones de los órganos de gobierno de la Universidad y las normas reglamentarias que fijan su organización y funcionamiento;

**Que**, la TRIGÉSIMA SÉTIMA Disposición Complementaria de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, establece: "las Universidades Públicas, Institutos Tecnológicos durante el año 2013, pueden destinar sus recursos por concepto de canon, sobrecanon y regalías mineras, para el financiamiento y cofinanciamiento de actividades relacionadas con el proceso de acreditación superior universitaria y no universitaria, según corresponda, para cuyo efecto quedan autorizados a realizar todas las modificaciones en el nivel funcional programático que resulten necesarias". También se pueden destinar a proyectos de inversión pública vinculados directamente con los fines de las universidades públicas y para el desarrollo de su infraestructura y equipamiento; asimismo, pueden financiar la elaboración de sus estudios de pre inversión, en sus etapas de perfil y factibilidad de los proyectos de inversión pública en el marco del sistema de Inversión Pública hasta el 5%;

**Que**, mediante Oficio N° 1114-2013-OGPLAN del 05 de agosto 2013, la Jefe de la Oficina de Planificación refiere que el "Reglamento para la elaboración de proyectos con fines de mejora de la calidad y acreditación de facultades o carreras profesionales de la UNCP y su financiamiento con recursos del canon, sobrecanon y regalías mineras", cumple con las recomendaciones de la Oficina de Racionalización, elevando al rectorado para la prosecución de su trámite;

**Que**, a través del Proveído N° 034-2013-CPERDCU-VRAC-UNCP del 13 de agosto 2013, la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario, ha revisado y analizado la propuesta del Reglamento para la elaboración de proyectos con fines de mejora de la calidad y acreditación de facultades o carreras profesionales de la UNCP y su financiamiento con recursos del canon, sobrecanon y regalías mineras, y luego de haber intercambiado opiniones, da su conformidad y eleva el expediente para su aprobación a nivel de Consejo Universitario; y

**De conformidad** a sus atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 14 de agosto 2013;

#### **RESUELVE:**

- 1° APROBAR** el "Reglamento para la elaboración de proyectos con fines de mejora de la calidad y acreditación de facultades o carreras profesionales de la UNCP y su financiamiento con recursos del canon, sobrecanon y regalías mineras", elaborado por la Oficina General de Gestión de la Calidad.
- 2° DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.uncp.edu.pe](http://www.uncp.edu.pe)).
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado Administrativo a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese y comuníquese**

  
M.Sc. MAURO RODRIGUEZ CERRÓN  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR  
RECTOR



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**



**REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS CON FINES DE MEJORA DE LA CALIDAD  
Y ACREDITACIÓN DE FACULTADES O CARRERAS PROFESIONALES DE LA UNCP Y SU  
FINANCIAMIENTO CON RECURSOS DEL CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS**

**CAPÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**OBJETIVOS**

Art. 1° Los objetivos del presente Reglamento, son:

- a) Normar los procedimientos para la convocatoria, formulación, evaluación, aprobación, ejecución, monitoreo y supervisión de proyectos con fines de mejora de la calidad y acreditación de las facultades o carreras profesionales, financiados con recursos del canon minero, sobrecanon y regalías mineras.
- b) Promover la mejora continua de la calidad en todos los procesos que se desarrollan en la UNCP como Institución y de sus facultades o carreras profesionales, a través de la ejecución de proyectos que conduzcan al cumplimiento de los estándares del Modelo de Calidad para la Acreditación de Carreras Profesionales Universitarias CONEAU.
- c) Orientar el uso de los recursos del canon minero, sobrecanon y regalías mineras de acuerdo al artículo 20° del presente reglamento.

**FINALIDAD Y ALCANCES**

Art. 2° La finalidad del presente Reglamento es establecer los mecanismos y criterios para el financiamiento de proyectos orientados al logro de la calidad en correspondencia al Modelo de acreditación de facultades o carreras profesionales con que cuenta la UNCP.

Art. 3° El presente Reglamento alcanza a autoridades, docentes y administrativos de la UNCP comprendidos en los proyectos de mejora de la calidad con fines de acreditación de facultades o carreras de pregrado de la UNCP.

**BASE LEGAL**

Art. 4° La base legal del presente Reglamento es la siguiente:

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de educación N°28044
- Ley Universitaria 23733.
- Ley No. 28740, Ley del SINEACE.
- Ley No. 29951, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- D.S N°018-2007-ED, Reglamento de la Ley del SINEACE.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**



**CAPÍTULO II**

**DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y LA COMISIÓN EVALUADORA**

- Art. 5° La Oficina General de Gestión de la Calidad tiene por finalidad diseñar, gestionar y evaluar políticas y estrategias eficaces para la mejora de los procesos y servicios educativos que brinda la Universidad Nacional del Centro del Perú, impulsando la permanente autoevaluación, autorregulación y mejora continua en cada carrera, y a nivel institucional, conducente al aseguramiento de la calidad y a la implantación de una cultura de calidad.
- Art. 6° La Oficina General de Gestión de la Calidad designará la comisión evaluadora para La evaluación de proyectos con fines de mejora de la calidad y acreditación, para la nominación de sus integrantes se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
- Trayectoria académica y/o administrativa
  - Experiencia en la formulación de proyectos
  - Conocimiento del modelo de calidad para la acreditación de carreras universitarias – CONEAU.
- Art. 7° La Comisión evaluadora estará conformada por seis integrantes: cinco docentes de diferentes facultades y el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones de la UNCP.
- Art. 8° Los integrantes de la comisión evaluadora representan a las diversas áreas de formación profesional con que cuenta la UNCP: Área de Ciencias de la Salud, Área de Ciencias Agrarias, Área de Ingenierías y Arquitectura, Área de Ciencias Sociales y Área de Ciencias administrativas económicas y contables.
- Art. 9° Las funciones y responsabilidades de la comisión evaluadora de los proyectos con fines de mejora de la calidad y acreditación son:
- a) Evaluar los proyectos en concordancia con el presente reglamento y el esquema de proyecto.
  - b) Cumplir con el cronograma establecido.
  - c) Cumplir con los principios, deberes y prohibiciones éticos de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815.

**CAPÍTULO III**

**FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS**

- Art.10° Para el financiamiento de proyectos con fines de mejora de la calidad y acreditación se hará uso de los recursos provenientes del canon minero, sobrecanon y regalías mineras que se transfieren a la UNCP en correspondencia a la Ley de Presupuesto, según disponibilidad presupuestal y asignación de parte del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Art. 11° Todo proyecto con fines de mejora de la calidad y acreditación financiado con los recursos provenientes del canon minero, sobrecanon y regalías mineras deberá acogerse estrictamente al presente reglamento.
- Art.12° Los recursos asignados a los proyectos seleccionados no pueden utilizarse en ningún caso, para el pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**



**CAPÍTULO IV**  
**DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

- Art.13° Los proyectos con fines de mejora de la calidad y acreditación presentados por la facultad o Carrera deberán estar contenidos en el Plan de Mejora de los informes de autoevaluación presentados por cada una de las facultades o carreras profesionales.
- Art.14° Los proyectos serán presentados en dos ejemplares por el Decano de la Facultad o Carrera a la Oficina General de Gestión de la Calidad, a fin de ser evaluados por la Comisión designada conforme al cronograma establecido.
- Art.15° Los proyectos con fines de mejora de la calidad y acreditación deben presentar los siguientes ítems, , conforme a la estructura adjunta al presente reglamento: Nombre del proyecto, Datos generales, Identificación –Justificación, Formulación y evaluación, conclusión y anexos
- Art.16° Para efectos de la optimización de los fondos de financiamiento, los proyectos que se formulan deben responder a diversos estándares de calidad y de preferencia servir a otras carreras afines.
- Art.17° Los proyectos de mejora tendrán una duración máxima de un año en su implementación según el cronograma establecido en el proyecto, toda dificultad presentada deberá ser comunicada a decanato a fin de que se apruebe su ampliación sin que ello signifique otorgar un mayor financiamiento al proyecto.

**CAPÍTULO V**  
**DE LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

- Art. 18° A través de la Oficina General de Gestión de la Calidad se entregará a la Comisión Evaluadora, los proyectos presentados por las facultades o carreras, adjuntando la ficha resumen de proyectos , en la que se indicará el cumplimiento del informe de autoevaluación, relación del proyecto con los planes de mejora presentados y estándares que deben ser implementados a través del mismo.
- Art. 19° Los proyectos con fines de mejora de la calidad y acreditación de las facultades o carreras profesionales, deben responder al cumplimiento de los estándares pertenecientes a los siguientes criterios, factores y dimensiones del Modelo de Calidad para la Acreditación de Carreras Universitarias-CONEAU:

DIMENSIÓN	FACTOR	CRITERIO
Gestión de la Carrera	Planificación, organización, dirección y control	Planificación estratégica Organización, dirección y control
Formación profesional	Enseñanza - Aprendizaje	Proyecto educativo - Currículo
		Estrategias de enseñanza - aprendizaje
		Desarrollo de las actividades de enseñanza – aprendizaje.
		Evaluación del aprendizaje y acciones de mejora
		Estudiantes y egresados





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

VICERRECTORADO ACADÉMICO

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



DIMENSIÓN	FACTOR	CRITERIO
Gestión de la Carrera	Planificación, organización, dirección y control	Planificación estratégica
		Organización, dirección y control
Formación profesional	Enseñanza - Aprendizaje	Proyecto educativo - Currículo
		Estrategias de enseñanza - aprendizaje
		Desarrollo de las actividades de enseñanza - aprendizaje.
		Evaluación del aprendizaje y acciones de mejora
		Estudiantes y egresados
	Investigación	Generación y evaluación de proyectos de investigación.
Servicios de apoyo para la formación profesional	Extensión universitaria y proyección social.	Generación y evaluación de proyectos de extensión universitaria y proyección social.
		Labor de enseñanza y tutoría
	Docentes	Labor de investigación
		Labor de extensión universitaria y de proyección social.
		Ambientes y equipamiento para la enseñanza - aprendizaje, investigación, extensión universitaria y proyección social, administración y bienestar.
	Bienestar	Implementación de programas de bienestar.
	Recursos financieros	Financiamiento de la implementación de la carrera.
	Grupos de interés	Vinculación con los grupos de interés.

Art. 20° Los proyectos se calificarán considerando el siguiente orden:

- PRIMERO** Proyectos institucionales de mejora de la calidad que benefician a diversas facultades o carreras profesionales de la Universidad.
- SEGUNDO** Proyectos de facultades o carreras profesionales de acreditación obligatoria según el CONEAU.
- TERCERO** Proyectos de facultades o carreras profesionales que hayan culminado y presentado el Informe de autoevaluación.
- CUARTO** Proyectos de mejora de facultades o carreras profesionales cuya implementación sea específica y de urgencia.

Art. 21° La Comisión Evaluadora entregará a la Oficina General de Gestión de la Calidad el informe final con el ranking de los Proyectos evaluados; la decisión de la comisión evaluadora es de carácter inapelable.

Art. 22° El (los) proyecto(s) con informe favorable serán elevados a Rectorado a través de la Oficina General de Gestión de la Calidad para la emisión de la resolución rectoral correspondiente y su ejecución por los órganos responsables.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**



**CAPÍTULO VI**  
**DE LAS OBLIGACIONES DEL EQUIPO RESPONSABLE DEL PROYECTO**

- Art. 23° Obligaciones del equipo responsable del proyecto:
- Cumplir el presente Reglamento
  - Formular, ejecutar y evaluar el avance del proyecto de mejora a su cargo.
  - Administrar adecuadamente los fondos de financiamiento asignados
  - Cumplir responsablemente con las actividades establecidas en el cronograma presentado.
  - Elaborar y presentar al comité interno de acreditación los informes trimestrales de avance técnico - económico e informe final de la ejecución del proyecto.
  - Dar a conocer oportunamente dificultades y/o irregularidades presentadas en la ejecución del proyecto a fin de ser tratadas por el comité interno de acreditación y/o consejo de facultad si el caso lo amerita.
  - Cada equipo responsable del proyecto de la facultad o carrera profesional será registrado por la Oficina General de Gestión de la Calidad, para su seguimiento correspondiente.
- Art. 24° El equipo designará al coordinador responsable de la formulación del proyecto quien conjuntamente con el decano(a) presentarán una carta notarial de compromiso de fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto de mejora presentado por la facultad o carrera al que pertenecen.
- Art. 25° La facultad informará a la Oficina General de Gestión de la Calidad a través de decanatura la designación del coordinador del proyecto a efectos de la emisión de la resolución rectoral correspondiente.

**CAPÍTULO VII**  
**DE LA GESTIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**

- Art. 26° La gestión de adquisición de bienes y/o servicios previstos en el presupuesto de los proyectos de mejora se efectuará a través de la Oficina General de Abastecimientos y Servicios Generales de la UNCP conforme la Ley de Contrataciones del Estado y normativas pertinentes.
- Art. 27° El coordinador responsable se encargará de presentar y hacer el seguimiento de los requerimientos contemplados en el presupuesto ante las dependencias correspondientes.
- Art. 28° El coordinador presentará trimestralmente el avance físico económico, elaborado con la participación de los miembros responsables del proyecto.
- Art. 29° Al finalizar la ejecución del proyecto, el coordinador presentará el informe final de ejecución que contendrá el avance físico mediante evidencias, así como el informe económico documentado que será elaborado de manera conjunta con los demás responsables y presentado con la correspondiente aprobación por el consejo de facultad.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**



**CAPÍTULO VIII**  
**DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL**

- Art. 30° Es responsabilidad del comité interno de acreditación y decanato de la facultad:
- Hacer el seguimiento adecuado del uso de los fondos provenientes del financiamiento del canon, sobrecanon y regalías mineras.
  - Monitorear y evaluar los proyectos de mejora en ejecución
  - Presentar a la Oficina General de Gestión de la Calidad el informe técnico-económico de avances trimestrales e informe final de ejecución del proyecto debidamente documentado.
- Art. 31° Es responsabilidad de la Oficina General de Gestión de la Calidad:
- Hacer el seguimiento adecuado del uso de los fondos provenientes del financiamiento del canon, sobrecanon y regalías mineras, a través de los informes alcanzados por las facultades o carreras profesionales.
  - Evaluar el informe de avance técnico-económico e informe final de ejecución del proyecto de mejora.
  - El resultado de la evaluación puede ser aprobado u observado
  - En caso que el informe sea observado, el coordinador del proyecto y sus responsables levantarán las observaciones en un plazo máximo de 10 días calendario.
  - Los informes finales de evaluación aprobados por la Oficina General de Gestión de la Calidad serán elevados a Vice Rectorado administrativo para su conformidad y demás trámites pertinentes.

**CAPÍTULO IX**  
**DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

- Art. 32° Las sanciones se aplicarán en el caso de comprobarse deficiencias en aspectos señalados en los Artículos 23° del presente Reglamento y Estatuto de la UNCP.
- Art. 33° Los integrantes del equipo responsable del proyecto de mejora serán sancionados en caso de comprobada negligencia, incumplimiento de funciones, uso de fondos con fines diferentes al del proyecto.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

- PRIMERA Para el ejercicio 2013, la presentación de los proyectos de mejora y acreditación será hasta el 20 de agosto de 2013 como fecha límite, a efectos de lograr la modificación presupuestal correspondiente.
- SEGUNDA Los proyectos con informe favorable serán presentados para su aprobación y consiguiente ejecución, teniendo en cuenta la asignación presupuestal de recursos de canon, sobrecanon y regalías mineras, otorgada para actividades referentes al proceso de acreditación de las carreras.
- TERCERA En caso de no haber cubierto el presupuesto asignado en su totalidad, de inmediato se realizará nueva convocatoria con la finalidad de hacer uso óptimo del presupuesto asignado.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**



**DISPOSICIÓN FINAL**

- PRIMERA En adelante la presentación de los proyectos se realizará anualmente, durante el mes de mayo de cada año, antes de la formulación del presupuesto del año siguiente, para su inclusión en él.
- SEGUNDA Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Oficina General de Gestión de la Calidad y la comisión evaluadora de proyectos de mejora designada.

Huancayo, 31 de julio de 2013

LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2013, N° 29951

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**TRIGÉSIMA SÉTIMA.**- Las Universidades Públicas, Institutos Tecnológicos y Pedagógicos, durante el año 2013, pueden destinar sus recursos por concepto de canon y sobrecanon y regalías mineras, para el financiamiento y cofinanciamiento de actividades relacionadas con el proceso de acreditación superior universitaria y no universitaria, según corresponda, para cuyo efecto quedan autorizados a realizar todas las modificaciones en el nivel funcional programático que resulten necesarias.

Estos recursos no pueden utilizarse, en ningún caso, para el pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole.

Aprobado en Consejo Universitario del 14 de agosto del 2013 con resolución N°1900-CU-2013





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**



**CONTENIDO MÍNIMO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS CON FINES DE MEJORA DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN DE FACULTADES O CARRERAS PROFESIONALES DE LA UNCP**

El proyecto con fines de acreditación y mejora de la calidad surge como una propuesta de solución a problemas identificados en un proceso de planeamiento de acreditación de la Facultad o Carrera Profesional. La formulación del proyecto sólo debe realizarse luego de buscar optimizar los servicios a intervenir a través de medidas de gestión y/o gastos de capital menores, en un proceso de mejora continua.

La preparación de este estudio debe ser responsabilidad de un equipo multidisciplinario, en el que participan especialistas en los temas vinculados a la mejora y acreditación sobre el cual se intervendrá, así como con los temas que se desarrollarán de acuerdo con estos contenidos mínimos.

Debe tenerse presente que el proceso de elaboración de un proyecto con fines de acreditación y mejora de la calidad es iterativo y no sigue necesariamente el orden de la estructura que se desarrolla en estos contenidos mínimos.

**I. NOMBRE DEL PROYECTO**

Definir la denominación del proyecto, la cual debe permitir identificar el tipo de intervención, el estándar, el bien o servicio sobre el que se intervendrá y la ubicación; debiéndose mantener durante todo el ciclo del proyecto.

**II. DATOS GENERALES**

**2.1 Unidad formuladora**

Colocar el nombre de la Unidad Formuladora – Facultad /Carrera Profesional y el nombre del funcionario responsable de la formulación – Decano de la Facultad.

**2.2 Unidad ejecutora**

- Facultad o Carrera Profesional

**2.3 Beneficiarios**

Identificar a los beneficiarios directos del proyecto, docentes, alumnos, administrativos o grupos de interés, cualitativamente y cuantitativamente (NSE, nivel socio económico, cantidad de beneficiarios, lugar de ejecución, Facultad o Carrera profesional.

**2.4 Base legal**

Identificar adecuadamente la Base legal sobre la cual se está realizando la intervención del Proyecto de mejora y acreditación. Artículo del Reglamento

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria 23733.
- Ley No. 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013. Trigésima Séptima novena Disposición Complementaria Final.
- Ley No. 28740, Ley del SINEACE.
- Modelo de calidad para la Acreditación de Carreras Profesionales Universitarias-CONEAU





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**



2.5. Participación de los Involucrados.

Consignar en la matriz de involucrados, las opiniones de los diversos grupos (beneficiados, perjudicados, etc.) y entidades involucradas con el proyecto, tanto en su ejecución como con su operación y mantenimiento, respecto a su percepción del problema, intereses y compromisos de participación en el ciclo del PIP. La fuente de información es el diagnóstico de involucrados.

Grupo de Interés	Problema	Intereses	Compromisos
Decano			
Comisión de Acreditación de la Facultad/ C.P.			
Oficinas Generales			
Docentes			
Estudiantes			
Administrativos			
Grupos de interés			
Otra Facultad / C.P.			

2.6. Marco de Referencia

En este punto se deberá especificar los siguientes aspectos:

La pertinencia del proyecto, a partir del análisis de la manera en que se enmarca en la normatividad vigente y sea concordante con los documentos de gestión institucional, PEI – Plan Estratégico Institucional, POI - Plan Operativo Institucional, Plan de Mejora, Acreditación y Autoevaluación.

**III. IDENTIFICACION - JUSTIFICACIÓN**

3.1. Estándar, bienes y/o servicios en las cuales intervendrá el Proyecto.

Señalar las dificultades o problemas que eventualmente estén impidiendo que la entidad oferente provea el estándar, bien o servicio adecuadamente. Identificar los factores de producción que están generando restricción de oferta, así como los procesos que pueden estar ocasionando ineficiencias.

Evaluar las posibilidades reales de optimizar la capacidad de producción actual con intervenciones que no califiquen como inversión.

Efectuar el análisis de la vulnerabilidad (exposición, fragilidad y otros) de la Unidad Productora existente frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de influencia.

3.2. Finalidad y Objetivos del Proyecto de Mejora y/o Acreditación

Definir la finalidad del Proyecto de Mejora y/o Acreditación-concordante con el estándar.

Describir el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer orden y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**



3.3. Alternativa de Solución

La alternativa de solución debe:

- Tener relación con el objetivo central;
- Ser técnicamente posible y pertinente;
- Corresponder a las competencias de la institución a cargo de la formulación, o haber logrado un acuerdo institucional con la institución competente.

**IV. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN**

4.1. Análisis de la demanda y oferta del proyecto de mejora y acreditación.

Breve descripción de los bienes y/o servicios demandados y ofertados.

4.2. Análisis Técnico de la Alternativa de Solución – Recursos y Materiales

Para cada alternativa de solución y sobre la base del análisis técnico y la brecha de oferta y demanda se definirán:

- Las metas de producción de bienes y/o servicios a ser cubiertas por las diversas alternativas, con el sustento respectivo.
- Los requerimientos de recursos para la fase de inversión (características, cantidad, período).
- En el caso de inversión en equipamiento, se deberá precisar los equipos, la cantidad, las características técnicas básicas e incluir cotizaciones.
- En el caso de inversión en capital humano o mejoras en procesos o en gestión de la entidad, estimar los requerimientos de los especialistas que intervendrán (perfil y número).
- Los requerimientos de recursos para la fase de operación y mantenimiento (características, cantidad, período).

4.3. Costos a Precios de Mercado

La estimación de los costos debe estar sustentada en los requerimientos de recursos (cantidad, características, otros) que se definieron previamente en el numeral anterior 4.2. Análisis técnico de la alternativa de solución.

Para la estimación del monto de inversión de la alternativa, desagregar los costos por componentes y acciones, precisando y sustentando los precios unitarios que se han empleado.

Componentes	Acciones	Precio Unitario

Se deberá incluir los costos de las medidas de reducción de riesgos y de mitigación de los impactos ambientales negativos; considerar los costos de elaboración de los estudios de evaluación del impacto ambiental que se realizarán en la fase de inversión según lo concordado entre el SNIP y el SEIA – Sistema Nacional del Impacto Ambiental.

Los costos de operación y mantenimiento se estimarán en la “situación con proyecto”  
Describir los supuestos y parámetros utilizados.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**



4.4. Presupuesto y Financiamiento

4.4.1 Presupuesto según clasificador de gasto

Cuadro que presentará la Oficina de Presupuesto de la OGPLAN

4.4.2 Financiamiento (recursos por concepto de canon y sobrecanon y regalías mineras)  
Fondos del canon, sobrecanon y regalías mineras.

4.5. Análisis de Sostenibilidad

Detallar los factores que garanticen que el proyecto generará los beneficios y resultados esperados del proyecto a lo largo de su vida útil.

Deberá demostrarse que se han adoptado las previsiones y medidas respecto a:

- Los arreglos institucionales para la fase de operación y mantenimiento.
- La capacidad de gestión de la organización encargada del proyecto en su etapa de operación;
- El financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, señalando cuales serían los aportes de las partes involucradas (Facultad, beneficiarios, otros). Adjuntar actas de acuerdos de operación y mantenimiento del Proyecto de mejora y acreditación.
- El uso de los bienes y servicios sobre los cuales se interviene por parte de los beneficiarios.
- Los probables conflictos que se pueden generar durante la operación y mantenimiento.

4.6. Plan de Implementación

Detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Incluir las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno y adecuado de la ejecución.

Nº	PROYECTO/ACTIVIDAD	INDICADOR	META	COSTO	RESPONSABLE	FECHA

Se podrá utilizar (Diagrama De Gantt)

4.7. Organización y Gestión

Analizar las capacidades técnicas, administrativas y financieras para poder llevar a cabo las funciones asignadas, por cada uno de los actores que participan en la ejecución así como en la operación del proyecto, en el marco de los roles y funciones que deberá cumplir.

Los costos de organización y gestión deben estar incluidos en los respectivos presupuestos de inversión y de operación.

Se deberá recomendar la modalidad de ejecución (contrata, administración directa) más apropiada para cada uno de los componentes de la inversión, sustentando los criterios utilizados.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**



4.8. Matriz de Marco Lógico

Se presentará la matriz definitiva del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores actuales y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

Jerarquía de Objetivos	Indicador verificable objetivamente IVO	Fuentes de Verificación	Supuestos
Fin (Objetivo de Desarrollo)			
Propósito (Objetivo General) (Situación Final)			
Resultados (Objetivos Específicos)			
Acciones (Actividades principales)			

**CONCLUSIÓN**

Mencionar la alternativa priorizada y recomendar la siguiente acción a realizar con relación al ciclo de proyecto.

**ANEXOS**

Incluir como anexos la información que sustente o detalle algunos de los puntos considerados en el perfil.

